

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

Prioridad

- Padre, madre, tutor o guardador tenga puesto de trabajo en el centro docente solicitado.
- Alumnado cuya escolarización venga motivada por:
 - Traslado de la unidad familiar por movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres, tutores o guardadores.
 - Situación de adopción u otras medidas de protección de menores.
 - Cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.
 - Alumnado víctima directa de acto terrorista o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad de una persona víctima del terrorismo.

Por hermanos o hermanas matriculados en este Centro o Centro de adscripción (I.E.S. Ciudad de Hércules)		20 puntos
Por proximidad de domicilio familiar	Dentro del área de influencia del centro	14 puntos
	Zonas limítrofes	10 puntos
Por proximidad de domicilio laboral	Dentro del área de influencia del centro	10 puntos
	Zonas limítrofes	6 puntos
Por renta per cápita anual de la unidad familiar	Inferiores al resultado de dividir entre cuatro el IPREM	4 puntos
	Igual o superior al resultado de dividir entre cuatro el IPREM e inferior al de dividirlo entre dos	3 puntos
	Igual o superior al resultado de dividir entre dos el IPREM e inferior a dicho indicador	2 puntos
	Igual o superior al IPREM e inferiores al resultado de multiplicar por uno y medio	1 punto
	Igual o superior al resultado de multiplicar por uno y medio el IPREM e inferiores a multiplicarlo por dos	0,5 puntos
En caso de que el patrimonio imputable a los miembros de la unidad familiar supere los umbrales establecidos en la normativa estatal sobre becas y ayudas al estudio, la puntuación en los apartados por renta se reducirán a la mitad .		
Por discapacidad o trastorno del desarrollo	La valoración de la discapacidad del alumno o alumna es igual o superior al 66%	4 puntos
	La valoración de la discapacidad del alumno o alumna alcanza o supera el 33% y es inferior a 66%	3 puntos
	Discapacidad de uno o varios tutores o guardadores legales igual o superior al 66%	3 puntos
	Discapacidad de uno o varios tutores o guardadores legales alcance o supere el 33% y sea inferior al 66%	2 puntos
	Discapacidad de uno o varios hermanos o hermanas de, al menos el 33%	0,5 por cada hermano hasta un máximo de 2 puntos

Por familia numerosa o monoparental o familias con dos hijos o hijas	Familia numerosa especial	2,5 puntos
	Familia numerosa general o familia monoparental	2 puntos
	Familia numerosa especial y también monoparental	3 puntos
	Familia numerosa general y también monoparental	2,5 puntos
	Alumnado con un único hermano o hermana pero que no pertenece a familia monoparental	1 punto
Por actividad laboral o profesional de los tutores o guardadores legales (al menos seis meses ininterrumpidos antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes y con jornada mínima de 20 horas semanales)		2 puntos
Por alumnado que cursa el primer ciclo de Educación Infantil en un centro autorizado para ello desde el inicio del curso escolar anterior a aquel para el que solicita la escolarización		1 punto

En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos y alumnas que obtengan mayor puntuación, aplicando uno a uno y con carácter excluyente los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados en el centro.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del lugar de trabajo.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad o trastorno en el desarrollo en el alumno o alumna.
- e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad en alguno de los tutores o guardadores legales del alumno o alumna.
- f) Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad en los hermanos o hermanas del alumno o alumna o menor en acogimiento o guarda en la misma unidad familiar.
- g) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta per cápita anual de la unidad familiar.
- h) Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa, familia monoparental o familia en la que concurren ambas condiciones.
- i) Guardadores legales que realizan una actividad laboral o profesional remunerada.
- j) Estar matriculado en el primer ciclo de la educación infantil en un centro autorizado para ello.
- k) Por pertenecer a una familia no numerosa ni monoparental en la que tenga un único hermano o hermana.

Si una vez aplicado lo recogido en los apartados anteriores aún se mantuviera el empate, éste se resolverá conforme a lo dispuesto en el sorteo público.